CONTRATO S.G. MINISTRO N° 427 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 706/2019

Este Convenio Modificatorio al **Contrato S.G. MINISTRO Nº 706/2019** de fecha 23 de diciembre del año 2019 es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con RUC Nº 80010422-6, con domicilio en Pariri Nº 1013 c/ Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el **SR. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO**, con C.I. Nro 484.810, en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N°4, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Ministro Nº 3157**, de fecha 09 de diciembre del 2019, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 – **"INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674** la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 451/2020 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 03 de noviembre de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1938/2020.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208/2021 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 13 de julio de 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1370/2021.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 197/2022 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 02 de junio de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1237/2022.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

Por cuanto El Contratante ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 en fecha 23 de diciembre de 2019.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en la Cláusula CGC 1.1 (r) del Contrato SG Ministro Nº 709/2019 a fin de ampliar el plazo contractual de ejecución de obras en 3 (tres) meses con 18 (diez y ocho) días y reducir el plazo de operación y mantenimiento a 5 (cinco) meses.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Nota O-CSC/CPR-1856/2022 de fecha 24 de agosto de 2022.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº2265/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022.

III- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3157/2019
c) Contrato S.G. Ministro 451/2020- Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
d) Resolución Ministerial N° 1938/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
e) Contrato S.G. Ministro 208/2021- Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
f) Resolución Ministerial N° 1370/2021 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 2 del

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Contrato S.G. Ministro N° 706/2019

g) Contrato S.G. Ministro Nº 197/2022- Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
h) Resolución Ministerial N° 1237/2022 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
i) Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4.
j) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID al Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, según la Carta O-CSC/CPR-1856/2022.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1, N° 2 y N°3.

IV- ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación de la cláusula CGC 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato, y queda redactado de la siguiente manera:

CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 30 (treinta) meses con 18 (diez y ocho) días de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 5 (cinco) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defecto de 6 (seis) meses. Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 41 (cuarenta y un) meses con 18 (diez y ocho) días.

Fecha de terminación de Ejecución de Obras: 27/12/2022
Fecha de terminación del periodo de Operación y Mantenimiento: 27/05/2023
Fecha de terminación de responsabilidad por defectos: 27/11/2023

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, el Convenio modificatorio Nº 1, el Convenio modificatorio Nº 2 y el Convenio Modificatorio Nº 3 que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

V- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2022.

ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO
POR LA CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE
A026281